



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.  
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

0290

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2021 – N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 18 OCT 2021

VISTO:

El Documento DE 1238-01746152-6 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, la agente Lorena MASSARI (Código N° 14.374) solicita prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada mediante Decreto D.P.B. N° 0212/20.

Que la Dirección de Personal informa que la citada agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Asistente Profesional, Categoría 16, Agrupamiento II- Profesional, dependiente de la Dirección de Despacho General de la Subsecretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, contando, a la fecha del informe técnico (29/09/2021), con una antigüedad municipal de tres (3) años, cinco (5) meses y quince (15) días.

Que en el mismo informe se aclara que la agente hizo uso del plazo establecido en el art. 49 de la Ley N° 9256, por lo que su petición, de autorizarse, podría encuadrarse en el art. 2 de la Ley N° 9256.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga el otorgamiento de la licencia solicitada, a partir del 01.10.21 y por el término de doce (12) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 9256.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:

Art. 1°: Otórguese Licencia Extraordinaria sin goce de haberes a la agente Lorena MASSARI (Código N° 14.374), Personal Permanente, con Funciones de Asistente Profesional, Categoría 16, Agrupamiento II- Profesional, dependiente de la Dirección de Despacho General de la Subsecretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, a partir del día 01 de octubre de 2021 y por el término de doce (12) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 9256.

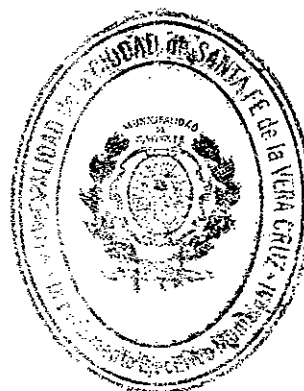
Art. 2°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

*Nadia Alvarez Oporto*  
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

*Federico Crisalle*  
Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



*Raúl Emilio Jatón*  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente